

ACUERDO PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL, TÉCNICO DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC136GER/2025, DE 20 DE JUNIO DE 2025.

Reunida el día 24 de octubre de 2025 a las 12:00 horas, en la Sala de Reuniones de Gerencia (1ª planta) del edificio Hospital Real (Cádiz), la comisión de valoración del concurso de méritos de provisión de puestos de trabajo de Personal, Técnico de Gestión y de Administración de Servicios funcionario de la Universidad de Cádiz, convocado mediante Resolución de 20 de junio de 2025 (BOUCA nº437 de 30 de junio de 2025), acuerda:

Primero. Con la presencia de todas las personas integrantes de la comisión, la válida constitución de la misma (Anexo I).

Segundo. Publicar los criterios específicos de aplicación del baremo establecido en el Anexo II, y de similitud de funciones entre las distintas unidades y subunidades a efectos de valoración de la experiencia en el Anexo III.

Tercero. Publicar la propuesta de baremación y adjudicación provisional del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo IV.

Conforme a la base 7.3. de la convocatoria, contra la propuesta provisional de adjudicación de puestos señalada en el Anexo IV se podrá interponer reclamación en el plazo de siete días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

En Cádiz, en el día de la firma.

José Miguel Barrera Tenorio
Secretario

VºBº
Alberto Tejero Navarro
Presidente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	1/9



ANEXO I

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ASISTENTES REPRESENTANTES SINDICALES

Miembros de la Comisión de Valoración:

- Alberto Tejero Navarro, presidente.
- Mercedes Zájara Espinosa, vocal.
- María Milagrosa Sanlés Pérez, vocal.
- Antonio Vadillo Iglesias, vocal.
- Alicia Barrera Reguera, vocal.
- José Miguel Barrera Tenorio, secretario.

Miembros representantes sindicales:

- Inmaculada Parro García, CSIF
- José Luis Marcos Vara, CCOO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	2/9



ANEXO II

CRITERIOS ESPECÍFICOS APLICADOS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DEL SUBGRUPO A1 DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN UCA/REC136GER/2025, DE 20 DE JUNIO DE 2025.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos y en las bases de convocatoria, así como los acuerdos precedentes de las Comisiones de valoración y su adaptación a la actual convocatoria y los puestos de trabajo incluidos en la misma, se acuerdan los siguientes criterios:

1. Si un candidato solicita varios puestos, se le valora en el puesto que pide en primer lugar en el orden de prelación. En caso de que dicho candidato obtenga ese puesto y su forma de cobertura sea definitiva, NO se valora al candidato en el resto de puestos solicitados en órdenes posteriores de prelación.
2. Si un puesto de trabajo es solicitado por un único candidato, se valorarán los méritos del mismo necesarios para obtener el tope máximo de puntos en cada uno de los méritos del baremo, sin necesidad de seguir valorando otros méritos del mismo apartado del baremo.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 1. TITULACIONES

1. Los títulos que son requisitos para el acceso a la Función Pública (Grado, Licenciado, Diplomado o equivalentes), al ser obligatorio que consten en el expediente de personal del interesado, no es necesario su justificación documental. En el resto de títulos (Máster, Doctorado), al no ser obligatorio que estén en el expediente personal del interesado, es necesario que se aporte justificación documental.
2. Si la titulación está relacionada con la plaza objeto de convocatoria se sumará un punto adicional, conforme se indica en el siguiente cuadro.

UNIDADES ADMVAS.	TITULACIONES RELACIONADAS
Área de Economía	Economía, ADE, Derecho, Admón. Pública.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 2. FORMACIÓN

Se establecen los criterios a seguir en la baremación del apartado 1.2. “Formación”:

- Conforme establecen las bases de la convocatoria, sólo se valorarán las actividades formativas “directamente relacionadas” con el puesto de trabajo. El hecho de que una determinada actividad formativa esté dentro del Plan de Formación del PTGAS no significa que esté directamente relacionada y, por tanto, será valorada o no en función de este hecho, a determinar por la Comisión.
- Las segundas y posteriores ediciones de una misma actividad formativa se valorarán siempre que entre las mismas haya transcurrido un plazo mayor de dos años en el caso de formación recibida y mayor de un año, en el caso de formación impartida.

2.1. Formación recibida:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	3/9



- a) Actividades formativas impartidas por Organismo Oficial de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Universidad Pública, INAP, Institutos de Administración Públicas de las CC.AA., o Fundación Tripartita para la formación en el empleo, distinguiéndose a su vez:
- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos/hora.
 - Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,125 puntos/hora.
- b) Actividades formativas impartidas por Organismo Oficial no de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Administración, Entidad u Organismo Público excluido de los anteriores, distinguiéndose a su vez:
- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,15 puntos/hora.
 - Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,1 punto/hora.
- c) Actividades formativas impartidas por Organismo no Oficial, entendiéndose por tales, cualquier Entidad Privada, distinguiéndose a su vez:
- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,05 puntos/hora.
 - Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,03 puntos/hora.

2.2. Formación impartida:

- a) Actividades formativas impartidas en Organismo Oficial de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Universidad Pública, INAP, Institutos de Administración Públicas de las CC.AA., o Fundación Tripartita para la formación en el empleo, distinguiéndose a su vez:
- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,35 puntos/hora.
 - Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,175 puntos/hora.
- b) Actividades formativas impartidas en Organismo Oficial no de Formación, entendiéndose por tales, cualquier Entidad u Organismos Público excluido de los anteriores, distinguiéndose a su vez:
- Actividades específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,21 puntos/hora.
 - Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,14 puntos/hora.

Si el documento acreditativo de la actividad formativa recibida o impartida no indica el número de horas, se valorará como una hora.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 3. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

Si un candidato no tiene grado consolidado por estar en proceso de consolidación de grado (porque es funcionario de carrera de nuevo ingreso desde hace menos de dos años), NO se valorará el grado (cero puntos).

CRITERIOS PARA EL APARTADO 4. EXPERIENCIA

La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza y especialización de los puestos ocupados por los candidatos respecto de los ofertados, pudiendo valorarse también las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	4/9



aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos conforme se determine en la convocatoria, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel y/o funciones realizadas mediante alguna de las formas de provisión reguladas en este Reglamento y en atención a la experiencia en el desempeño de puestos o funciones pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y la similitud entre el contenido técnico en los puestos anteriormente desempeñados.

- En el puesto de trabajo solicitado o en puestos o funciones de igual o superior escalón, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 10 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en un escalón en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 5 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 3 puntos por año.
- En puestos de trabajo o funciones inferiores en más de dos escalones en el nivel jerárquico general, teniendo en cuenta lo expresado anteriormente: hasta 1 punto por año.

Criterios:

- El nivel del puesto ocupado se valorará conforme indique la certificación o informe expedido por el área de Personal con el que tenía el candidato en cada momento según la correspondiente RPT.
- El tiempo se valora por días, meses y años.
- La experiencia como personal laboral (en la UCA u otras AA.PP.) se valorará, siempre que se haya desempeñado en funciones correspondientes y equivalentes a la escala y especialidad (Administración General), con el nivel asimilado correspondiente a las funciones de los puestos tipo de la UCA en el momento en que se prestó el servicio como personal laboral. Por ejemplo, técnico auxiliar de administración laboral, equivalente a un Gestor nivel 14 o 15 (según la fecha en la que se prestara el servicio); técnico superior de administración laboral, equivalente a un asesor técnico nivel 24; técnico medio de administración laboral, equivalente a un técnico nivel 23.
- La valoración de la experiencia será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:
Experiencia = (nº días) x (factor de ponderación de diferencia de nivel) x (factor de ponderación similitud áreas).

CRITERIOS PARA EL APARTADO 5. ANTIGÜEDAD

Se valora la antigüedad reconocida de servicios previos, aplicándose el tiempo como personal laboral según el índice de proporcionalidad correspondiente.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 6. ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA GESTIÓN

Se acuerda adoptar como grupos de mejora aquellos que surgen para poner en marcha actividades que puedan mejorar un tema concreto que resulta ser un problema. Se asimilan a grupos de mejora las comisiones que obtienen el resultado de algo que no existía o supone la mejora de lo existente.

Se acuerda lo siguiente:

- Se incluyen como actividades de mejora la participación en estancias de movilidad internacional, siempre que vengan certificadas por el Vicerrectorado competente en la materia.
- Se aceptan Grupos de Mejora que indiquen tanto la mejora correspondiente como el trabajo realizado con las mejoras propuestas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	5/9



- Se asimilan las Comisiones (o cualquier otra denominación) en la que haya una acción relacionada con la gestión administrativa.
- Se consideran las participaciones formales en los Comités de Autoevaluación de las Unidades Administrativas de la UCA.
- Se considera la participación formal en los Comités de Autoevaluación de las Titulaciones Oficiales de la UCA.
- Se consideran las participaciones en los grupos de trabajo asociados a la elaboración de las cartas de servicio, mapas de procesos, manuales de procesos, etc.
- Se admite la documentación presentada avalada por el Gerente. Desde la Gerencia se dará el visto bueno a aquellas actividades de mejora de la gestión cuyo informe esté suscrito por un cargo académico de primer nivel (Rector, Vicerrector, Secretario General, Gerente, Director General, Delegado del Rector, Decano/Director o responsables de unidades).
- No se valora la participación en grupos de trabajo ordinarios ni las reuniones de coordinación.
- No es valorable la participación en Comisiones Delegadas u Órganos de Gobierno (por ejemplo, Comisión de formación, Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Claustro, etc.), en las que se participa por pertenencia a la Unidad o voluntariamente.

En relación a los criterios establecidos en el baremo, la Comisión acuerda puntuar sólo la responsabilidad asumida de acuerdo a lo siguiente:

- Responsabilidad asumida:
 - o 0,5 puntos por participar.
 - o 1 puntos por coordinar.

La Comisión acuerda no puntuar el número de participantes, ya que se presupone que los grupos de mejora tienen el número de participantes adecuado.

La Comisión acuerda no puntuar la transversalidad de los objetivos, por no tener constancia de la misma ya que, al no haber informe de resultados, no es posible establecer la transversalidad de la mejora propuesta.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 7. RECONOCIMIENTOS FORMALES

La Comisión asume que la Universidad dispone de dos fuentes de verificación de los reconocimientos formales: el Sistema de Reconocimiento para el PAS de la UCA (Premios de reconocimiento a la Excelencia en la Gestión, así como y los reconocimientos personales expresos del Sr. Rector o del Sr. Gerente. Para el periodo anterior a la existencia de estas herramientas de verificación, la Comisión admite los reconocimientos formales acreditados por el Sr. Rector o el Sr. Gerente, asumiendo que los reconocimientos que se acreditan por parte de los responsables de las unidades administrativas, son avalados de oficio por el Sra. Gerente.

La Comisión acuerda que los Premios Individuales por el trabajo desarrollado en la trayectoria profesional y certificaciones individuales se valoran con mayor puntuación que las colectivas:

- Individual: 1 punto.
- Nominativo compartido 0,5 puntos.
- Colectivo 0,25 puntos.

CRITERIOS PARA EL APARTADO 8. CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	6/9



La Comisión acuerda que se tendrá en cuenta el puesto definitivo que tiene el candidato, no el que ocupa en el momento de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	7/9



ANEXO III

FACTOR DE PONDERACIÓN – GRADO DE SIMILITUD DE EXPERIENCIA

Se establece por la Comisión de valoración del concurso un factor de ponderación – grado de similitud según para el Servicio de Contratación y Patrimonio de 100% y para la Administración de Campus de 40%. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la RPT, los puestos de jefe de servicio y de sección están adscritos a la subunidad administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLLPA5OZCM744GXF5YEKI	Página	8/9



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QXSLIPA5OZCM744GXFY5YEKI	Fecha	30/10/2025 11:00:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	ALBERTO TEJERO NAVARRO		
Firmado por	JOSE MIGUEL BARRERA TENORIO		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QXSLIPA5OZCM744GXFY5YEKI	Página	9/9

